



## REQUISITOS PARA CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD OS-10

DOCUMENTOS	DONDE OBTENERLO	OBSERVACIÓN
Cédula de Identidad por ambos lados	Fotocopia simple	Extranjeros debe indicar Permanencia Definitiva
Certificado de Antecedentes para Fines Especiales	En Servicio de Registro Civil e Identificación o en el mismo Instituto Intercap (Otec) con Clave Única	Vigencia máxima de 30 días de extendido. Debe presentar original
Certificados de Estudios (No aplica). Curso al día reemplaza al Certificado de Estudios	Sólo en caso de estar vencido Curso OS-10, en <a href="http://www.mineduc.cl">www.mineduc.cl</a> , en Establecimiento Educacional, Chile Atiende o en el mismo Instituto Intercap (Otec)	Haber aprobado el 8vo. Año Básico. Presentar documento original o legalizado ante Notario (debe contener la palabra fiel o conforme a su original)
Certificado Médico	En Cesfam, Consultorios, Centros de Salud, Consulta Médica, Hospitales, Clínicas o consultar en el mismo Instituto Intercap (Otec).	Tener condiciones físicas compatibles con las labores a desempeñar. Para acreditar las condiciones físicas, "Apto", debe presentar un Certificado Médico, extendido por un Médico Cirujano, que se encuentre registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, consignando claramente, el nombre completo, y RUT del facultativo.
Certificado Psicológico	En Cesfam, Consultorios, Centros de Salud, Consulta Médica, Hospitales, Clínicas o consultar en el mismo Instituto Intercap (Otec).	Para acreditar las condiciones psíquicas, debe presentar un Certificado Médico, extendido por un Psiquiatra o Psicólogo, señalando especialmente en lo relativo al "Control de Impulsos", y que se encuentre registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, consignando claramente, el nombre completo, y RUT del facultativo
Declaración Jurada Notarial	Documento se entrega en el mismo Instituto Intercap (Otec), para concurrir al Notario.	Artículo Quinto N° 6 del Reglamento, Decreto Supremo N° 867 y Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada. (Artículo Quinto N° 7 del Reglamento, Decreto Supremo N° 867 y Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada. (Artículo Quinto N° 8 del Reglamento, Decreto Supremo N° 867 y Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada).
Certificado de Informes Comerciales.	En Boletín Comercial, Dicom, Equifax, o en el mismo Instituto Intercap (Otec).	(Artículo 5to. Bis, letra b), Decreto Ley N° 3.607 y Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada). Para demostrar la idoneidad moral debe presentar un Certificado de Antecedentes Comerciales con código verificador, con una vigencia no superior 30 días.